



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

**MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/067/2022**

**SUJETO OBLIGADO:** Consejo de la Judicatura de  
la Ciudad de México

**EXPEDIENTE:** DLT.024/2022

Ciudad de México a 16 de febrero de 2022

**LICENCIADA LETICIA ISHELL CAMACHO MARÍN**  
**SUBDIRECTORA DE PROYECTOS DE LA PONENCIA DE LA**  
**COMISIONADA CIUDADANA MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**  
**PRESENTE**

En atención a su oficio número MX09.INFODF/6CCE/2.10.A/037/2022, recibido el día 14 de febrero de 2022, en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre la procedencia o improcedencia del presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México; así como del acuerdo de esa Ponencia del 09 de febrero de 2022, mediante el cual se tuvo por admitida la denuncia ciudadana, en la que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción XIV, del artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

### **DICTAMEN**

- I. Se presentó una denuncia ante este Instituto en contra del sujeto obligado Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. La denuncia correspondiente señala lo siguiente:

*“El consejo de la Judicatura incumplió en publicar la designación de jueces REALIZADA EN EL ULTIMO TRIMESTRES a que tiene obligación según el Artículo 126 LTAI”*





DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/067/2022

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
126_xiv_ApII_Designación de jueces y Magistrados	A126Fr14_Designación de jueces-y-Magistrados	2021	3er trimestre.

...”(Sic.)

De la denuncia transcrita se desprende que la persona denunciante señala presuntos incumplimientos por parte del sujeto obligado en la publicación, en su portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de la información dispuesta por el formato 14 de la fracción XIV Ap. II del artículo 126 de la Ley de Transparencia, que dispone lo siguiente:

La fracción VI Ap. II del artículo 126 de la Ley de Transparencia, que dispone lo siguiente:

**“Artículo 126.** Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, así como el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, la siguiente información:

**XIV.** La relacionada con los procesos por medio de los cuales fueron designados los jueces y magistrados;

...”

- I. Por lo anterior, la DEAEE efectuó, el día 16 de febrero, la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional en la dirección electrónica: <http://www.cjdf.gob.mx:8000/infocjcdmx/>.

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción XIV, del artículo 126 de la Ley de Transparencia, sobre el proceso por el cual fueron designados los jueces y magistrados deberán actualizar la información trimestralmente, así como





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

**MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/067/2022**

que deberán conservar en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado publica la siguiente leyenda: **NO APLICA** *La información correspondiente a la designación de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, no es competencia de este Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México, ya que es facultad exclusiva del Congreso de la Ciudad de México, atento a lo dispuesto por el artículo 11, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México.*

*Ahora bien, por lo que respecta a la designación de Jueces del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, se hace del conocimiento que, los Concursos, así como lo relativo a la convocatoria, así como a los aspirantes, la información es generada por el Instituto de Estudios Judiciales del propio Tribunal, en términos del artículo 126, apartado segundo, fracción VIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México. Finalmente, por lo que hace a la designación definitiva de los aspirantes, se publica en los diversos Acuerdos que emite este Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, los cuales, pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:*

[http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS\\_2021/126/2021/T\\_04/A126ApIIFr03\\_Acuerdos-y-minut.xlsx](http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2021/126/2021/T_04/A126ApIIFr03_Acuerdos-y-minut.xlsx)

[http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS\\_2021/126/2021/T\\_04/A126ApIIFr02\\_Acuerdos-y-Resol\\_SG.xlsx](http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2021/126/2021/T_04/A126ApIIFr02_Acuerdos-y-Resol_SG.xlsx), completa y actualizada conforme a los lineamientos técnicos de evaluación y los hipervínculos funcionan correctamente.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México **cumple** con la publicación y actualización de la información relativa a la fracción XIV, del artículo 126 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:











INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/067/2022

## CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado Consejería Jurídica de la Ciudad de México, en su portal de Internet en la dirección electrónica: <http://www.cjdf.gob.mx:8000/infocjcdmx/>, publica la leyenda de No Aplicabilidad fundada correspondiente a la fracción XIV del artículo 126 de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen, por lo que se determina que el sujeto obligado **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas. En cuanto al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia por las razones antes mencionadas no se le asigna el formato correspondiente.

En razón de lo aquí fundado y motivado, resultaría **improcedente** la denuncia interpuesta. El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



**MTR. ALDO ANTONIO TRAPERO MALDONADO**  
**DIRECTOR DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

C.c.p. Archivo.  
AATM/SQM/AMR

